Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2023 para "REPARACIÓN DE PALACARGADORA", CON ID Nº 437222.-

INTRODUCCIÓN:

En fecha 01 de noviembre del 2023, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de UOC, recinto del Palacete Municipal, situado en situado en Av. Yvyrapyta y 3 de mayo, Nº 2011- Alto Paraná – Py, atento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G. 11.700.000**
- Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
- El presente llamado se hace en primera convocatoria.

Acto de Apertura de Sobres:

La apertura de sobres se realizó el día 30 de octubre del 2023, a las 08:00 horas, con la recepción de un solo oferente a saber:

Empresas	Monto de oferta
KUROSU Y CIA SA	**G. 11.700.000**

Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03:

Procede llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida en atención a la necesidad de concretar provisión de los servicios requeridos que resultan indispensables para la funcionalidad de la maquina Municipal para realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones de caminos comunales indispensables para la circulación pública y demás servicios generales para la institución municipal. Siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el mínimo de ofertas, la Unidad Operativa de Contratación solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad requerida, en adecuación a la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Análisis de Documentos de Participación:

Nº	Empresa	KUROSU Y CIA SA
	Documentos comunes	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	**Formulario de Oferta *** El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**Cumple**
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración Jurada	**Cumple**
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**Cumple**
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**N/A**

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.11.02 10:37:28 -03'00'

5	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	**Cumple**
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple**
7	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**Cumple**
	Documentos Legales	
	Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
8	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**N/A**
9	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**N/A**
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**N/A**
	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**
12	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**
13	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**

EL oferente **KUROSU Y CIA SA**, ha acreditado la pertinencia de las documentación básicas acompañadas, arrimando el Formulario de Oferta junto con la Planilla de precio respectivo, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante declaración Jurada, además de los documentos de identidad de los firmantes y de las inscripciones como contribuyentes, todos en debida forma. En su calidad de persona jurídica ha acreditado la constitución social y las capacidades del firmante, con el acta de asamblea respectiva a entera satisfacción.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **KUROSU Y CIA SA**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

Igualmente de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que el oferente **KUROSU Y CIA SA**, ha dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

KUROSU Y CIA SA: No se le ha solicitado documentación formal omitida.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética:
Practicada la sumatoria de la cotización del oferente, no se ha registrado error aritmético que requiera la corrección respectiva.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.11.02 10:37:45 -03'00'

Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de la oferta comparable técnica y económicamente con relación a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC del certificado hasta la fecha y hora topes de presentación de oferta, resulta:

- El oferente **KUROSU Y CIA SA**: No cuenta con "CPEN";

No procede a la aplicación del margen de preferencia nacional por contar un solo oferente.

Margen de Preferencia Local:

Nº	Empresa	Domicilio	Margen Local
1	**KUROSU Y CIA SA**	Ciudad del Este – Alto Paraná	N/A

Luego de la verificación de establecimientos fijado por el oferente participante se colige que tiene domicilio en el territorio departamental de la Convocante, no obstante no procede la aplicación del margen de preferencia local por contar con un solo oferente.

Agrupación de Ofertas:

No procede la agrupación por contarse con una sola oferta, quedando de la siguiente manera:

Empresa	**KUROSU Y CIA SA**
Monto	**G. 11.700.000**

A continuación se selecciona al único oferente para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

1. **KUROSU Y CIA SA**

Análisis de Precios Ofertados

Se pasa a analizar el precio ofertado por este oferente, de cuya verificación resulta cuanto sigue:

ítem	Descripción del Bien	Precio referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Juego de Retenes cód. AT318742	1.637.130	1.480.000	-9,60
2	Juego de Retenes cód. AT317353	1.517.332	1.400.000	-7,73
3	Carcasa	4.510.254	5.180.000	14,85
4	Tapadera	1.521.444	1.540.000	1,22
5	MANO DE OBRA por reparación ítem 1,2,3 y 4	2.186.667	2.100.000	-3,96

Conforme a la tabla que antecede los precios ofertados no sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP Nº 1980/20, con lo que se concluye que los costos cotizados resultan aceptables.

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de las prohibiciones o limitaciones en los encisos a a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	KUROSU Y CIA SA
El oferente declara en su formulario de oferta que NO se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.	**CUMPLE**
Según registros del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por	**CUMPLE**

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.11.02 10:38:12 -03'00'

Ley Nº 6716/2021	
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, NO aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.	**CUMPLE**
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los que directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**CUMPLE**

- Según Constancia Nº 4920011 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

Capacidad Financiera:

Requerimientos	**Cumple/ No Cumple**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	
a. Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL.	Cumple
b. Formulario 501 de los años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
c. Formulario 502 de los años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los años (2021 y 2022) años para contribuyentes de IRP	N/A
e. Formulario 120 de los 2 años (2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRE GENERAL

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS					
Requisitos Mínimos	**KUROSU Y CIA SA**				
	Año 2021	**Año 2022**	**TOTAL**	**Promedio**	**Coef.**
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 años (2021 y 2022)					
ACTIVO CORRIENTE	587.523.577.650	868.489.133.065	1.456.012.710.715	728.006.355.358	2,45
PASIVO CORRIENTE	196.660.501.114	398.476.714.596	595.137.215.710	297.568.607.855	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 años (2021 y 2022).					
PASIVO TOTAL	300.957.110.591	508.480.264.344	809.437.374.935	404.718.687.468	0,46
ACTIVO TOTAL	735.485.709.322	1.019.041.326.295	1.754.527.035.617	877.263.517.809	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.					

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.11.02 10:39:20 -03'00'

UTILIDAD	93.088.389.064	101.307.544.927	194.395.933.991	97.197.966.996	0,30
PATRIMONIO NETO	297.500.000.000	360.000.000.000	657.500.000.000	328.750.000.000	

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	**Cumple/ No Cumple**
Demuestra la experiencia en Mantenimiento y/o reparación de Maquinaria pesada, con facturaciones de venta finales por un monto superior al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años (2021 y 2022)	Cumple
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica:

Requerimientos	**Cumple/ No Cumple**
Capacidad del personal: contar con personal técnico (Técnico en Electromecánica) a fin de garantizar la mano de obra calificada para la prestación de servicio de reparaciones de maquinarias pesadas.	Cumple
Infraestructura: El oferente deberá contar con infraestructura (TALLER MECANICA) propia o alquilada cubierto con techo de tinglado y además deberá tener paredes laterales que cubra el área de trabajos a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de la maquinaria de la Institución durante la prestación de servicios por el tiempo que demande la realización de los trabajos.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Declaración Jurada simple de contar con personal técnico (Técnico en Electromecánica), a fin de garantizar la mano de obra calificada para la prestación de servicio de reparaciones que se acreditara con la presentación de Curriculum vitae del personal con al menos un año de antigüedad en el rubro.	Cumple
Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura (TALLER MECANICA) necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación objeto del llamado.	Cumple

Especificaciones Técnicas:

El oferente deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

Conclusión

En base a todo lo expuesto, surge que el oferente **KUROSU Y CIA SA**, en su totalidad CUMPLE con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, la Unidad Operativa de Contratación (UOC),

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.11.02 10:39:32 -03'00'

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2023 para "REPARACIÓN DE PALACARGADORA", CON ID Nº 437222, como sigue:

- Oferente **KUROSU Y CIA SA**, con RUC Nº 80002592-0, representado por el señor ANTONIO MACIEL ROTELA con cedula de identidad Nº 719.650, con una oferta económica de **G. 11.700.000** (guaraníes once millones, setecientos mil).-

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Cuadro Comparativo;
- Constancia de no ser funcionario Publico

ES DICTAMEN DE LA UOC

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.11.02 10:39:46 -03'00'
Responsable de UOC

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : RECURSOS HUMANOS

REF. : CONTRATACION DIRECTA N° 23/2023 PARA "REPARACIÓN DE PALACARGADORA", CON ID Nº 437222.-

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) cuanto sigue:

- El señor ANTONIO MACIEL ROTELA con cedula de identidad Nº 719.650 y los miembros declarados por el oferente no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

En. De Recursos Humanos

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ANEXO- B - 02- 08

						KUROSU Y CIA SA	
Ítem	**Cod. Cat.**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	73152101-015	Juego de Retenes cod. AT318742	Unidad	UNIDAD	1	1.480.000	1.480.000
2	73152101-015	Juego de Retenes cod. AT317353	Unidad	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
3	73152101-015	Carcasa	Unidad	UNIDAD	1	5.180.000	5.180.000
4	73152101-015	Tapadera	Unidad	UNIDAD	1	1.540.000	1.540.000
5	80111613-9999	MANO DE OBRA por reparacion item 1,2,3 y 4	Unidad	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000
Total							**11.700.000**

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4920011
4920011

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANTONIO MACIEL ROTELA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 719650, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 1, 2023 1:42 PM